



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-MDP

Paucarpata, 21 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTOS:

El Expediente N° 20240 que contiene el Informe N° 40-2023-GM/MDP de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en el que solicita conformación de Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración de Plan de Implementación y Gestión de Biblioteca Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 11) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19) del artículo 82° de la mencionada ley, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el numeral 5) del artículo 7° de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece respecto al acceso al libro y el producto editorial a fin que: "Los ministerios, organismos público, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público (...);"

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47° literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SBN";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2020-BNP, se aprueba la "Guía para el Fortalecimiento y Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales", la cual en el numeral 4.1) de la mencionada Guía, define el Plan de Trabajo de Gestión de Biblioteca Pública Municipal como: "Documento de gestión en el cual se detalla la programación de actividades que lleva a cabo la biblioteca, donde se establece las unidades de medida, metas mensuales y el presupuesto requerido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

para su ejecución"; asimismo, señala en el numeral 6) que "El plan de Trabajo de la Biblioteca Pública Municipal es un instrumento de gestión bibliotecaria de periodo anual, que contiene la programación de actividades en el marco de la gestión regular de la biblioteca y del proceso de implementación de los Estándares para Bibliotecas Públicas Municipales establecidos por la Biblioteca Nacional del Perú, ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas. Su aprobación debe realizarse en el ejercicio fiscal previo a su ejecución"; y, el numeral 7.1.1) menciona que "El responsable o encargado de la biblioteca, en coordinación con la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte o la que haga sus veces, bajo el acompañamiento de los órganos de asesoramiento, lidera la Formulación del Plan de Trabajo de Gestión de la Biblioteca Pública Municipal promoviendo la participación del personal que labora en la biblioteca y demás actores afines a ésta";



Que, mediante Oficio N° 000532-2023-BNP-J-DDPB, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita emisión de Resolución de Alcaldía, para la conformación del Equipos de Trabajo para la Implementación de Biblioteca; debiendo estar conformado por un representante del área de planificación y/o presupuesto, además de un representante de la gerencia encargada de la futura biblioteca pública municipal;



Que, mediante Informe N° 136-2023/GDSE-MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, informa que realizó las coordinaciones respectivas e indica que los servidores encargados para conformar el Equipo de Trabajo para la Implementación de Biblioteca Pública Municipal, serían la CPC Edith Eliana Coronel Sarmiento, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Lic. Noemí Zulema Osis Romero, como representante de la Sub Gerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y, como encargado de la Biblioteca sugiere al servidor Bach. Alvaro Gaspar Ortiz Villanueva; concluyendo que se expida la Resolución de Alcaldía con la finalidad de continuar con el proceso de Creación de Biblioteca Pública Municipal en nuestra jurisdicción;



Que, mediante Informe N° 0218-2023-OGAJ-MDP, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que "Se emita el Acto Resolutivo que CONFORME EL EQUIPO TECNICO DE TRABAJO para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026, integrado por: Sub Gerente de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Encargado de la Biblioteca";

Que, mediante Proveído N° 235-2023-OGSG-MDP, la Oficina General de Secretaría General solicita a la Gerencia Municipal "Estando al contenido de la Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDP de fecha 23 de mayo del año en curso, sírvase emitir el acto resolutivo que conforme el equipo técnico para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026". Ello en atención a que en la mencionada Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDP, se resuelve en su artículo primero: "(...) aprobar la conformación de comisiones, equipos técnicos municipales de trabajo o similares de la Municipalidad Distrital de Paucarpata (...)" y en su artículo segundo "Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y comunicación pertinente a las demás unidades orgánicas". Por lo que la Gerencia Municipal emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2023-GM-MDP de fecha 28 de junio del 2023, que resolvió en su "ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2024, integrado por: - Lic. Noemí Zulema Osis Romero – Subgerente de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo. – Bach. Álvaro Gaspar Ortiz Villanueva-Técnico Especialista de Biblioteca.";



Que, mediante Informe N° 236-2023-GDSYE-MDP, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita a la Gerencia Municipal que "La Resolución de Conformación del Equipo Técnico de la Biblioteca Municipal, requerido por la Biblioteca Nacional del Perú del Ministerio de cultura, sea emitida por el despacho de alcaldía, conforme al Oficio N° 000532-2023-BNP-J-DDPB de fecha 22 de marzo del 2023." Asimismo, solicita que la Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2023-GM-MDP de fecha 28 de junio del 2023 quede sin efecto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N° 40-2023-GM-MDP, la Gerencia Municipal, concluye que, de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, se emita Resolución de Alcaldía para la Conformación del Equipo Técnico de la Biblioteca Pública Municipal, proponiendo que dicho equipo sea integrado por: Abog. José Luis Quintana, Gerente de Desarrollo Social y Económico; CPC Edith Eliana Coronel Sarmiento, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Lic. Noemi Zulema Osis Romero; y Bach. Alvaro Gaspar Ortiz Villanueva, Técnico Especialista de Biblioteca;

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2023-GM-MDP de fecha 28 de junio del 2023, y toda disposición que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Biblioteca Pública Municipal 2023-2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, acreditando como integrantes a los siguientes miembros:

1.	Gerente de Desarrollo Social y Económico Local	Abog. José Luis Carpio Quintana
2.	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	CPC Edith Eliana Coronel Sarmiento
3.	Sub Gerente de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo	Lic. Noemí Zulema Osis Romero
4.	Encargado de Biblioteca Pública Municipal	Bach. Alvaro Gaspar Ortiz Villanueva

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, la coordinación con el Equipo de Trabajo conformado en el artículo segundo, para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, lo estipulado en la Ley N° 30034, "Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas" y la "Guía para el Fortalecimiento y Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales" aprobado por Resolución Jefatura N° 006-2020-BNP.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL
SUBGERENCIA DE BIENESTAR, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
INTERESADOS
ARCHIVO